

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 278

TEGUCIGALPA, 7 DE DICIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.774

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se proroga una licencia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 24.05—Se segregan del municipio de Balfate las aldeas de Ramírez y Salitrán y se anexan al de Nueva Armenia—Se autoriza la cantidad de \$ 54.62—Su autoriza la cantidad de \$ 30.00—Se autoriza la cantidad de 537.00—Se destituye un empleado—Se autoriza la cantidad de \$ 150.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra al señor Mayor don Alfredo Ordóñez Gobernador Político del departamento de Colón—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se nombra sustituto.

**JUSTICIA**—Nómbrese un escribiente supernumerario—Prorrógase la vigencia de unos acuerdos—Se autoriza el gasto de \$ 17.50—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.50—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Comútese a Cipriano Paz

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Apruébase provisionalmente un reglamento—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Concédense unas becas—Autorízase la erogación de pesetas 402.70—Cáncélase una beca—Autorízase el gasto de \$ 287.80—Autorízase el equivalente de \$ 1.152.93 oro americano.

AVISOS.

## GOBERNACION

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1906.  
Manifiestando el Coronel don Ciriaco C. de Padilla, que está para concluirse la licencia que se le concedió para separarse de la Gobernación Política del departamento de Atlántida, y que por motivos ajenos a su voluntad no le ha sido posible salir de esta capital a hacerse cargo nuevamente de su empleo, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Prorrogarle dicha licencia por el tiempo indispensable para que pueda hacer su regreso a La Ceiba; debiendo continuar en el desempeño de aquel puesto el Coronel D. J. Modesto Herrera.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a León Girón Escobar y Mariana C. Maradiaga, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional,

ACUERDA:

Dispensar a Lucas P. Vaccaro y Rosa Pizzati, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinte pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 24.05

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinticuatro pesos cinco centavos, que se pagará al Director de la Escuela de Artes y Oficios, valor del material y hechura de cuatro barrenos para romper piedra, que se necesitan para la compostura de los caminos del departamento de La Paz. Dicha cantidad se imputará a la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se segregan del municipio de Balfate las aldeas de Ramírez y Salitrán y se anexan al de Nueva Armenia.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1906.

Considerando: que según el acuerdo de 4 de agosto del corriente año, emitido por el Ejecutivo, las aldeas de Ramírez y Salitrán pertenecen al municipio de Balfate, en el departamento de Colón.

Considerando: que la gran distancia que media entre la cabecera municipal de Balfate y dichas aldeas dificulta la buena marcha administrativa, y ese inconveniente cesaría con la anexión de las mismas al municipio de Nueva Armenia, que se inaugurará el 1º de enero del año entrante, en razón de que tales aldeas tienen más proximidad con este último municipio.

Considerando: que los vecinos de las aldeas de Ramírez y Salitrán no pueden pasar a la cabecera del municipio a que pertenecen actualmente si antes traspasar la jurisdicción del municipio de Nueva Armenia; y que esto acarrearía quizá algunas dificultades entre ambos pueblos; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Segregar del municipio de Balfate las aldeas antes mencionadas y anexarlas al nuevo municipio de Nueva Armenia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 54.62

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cincuenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos, que se pagará al Doctor Medardo Galeano, de Gracias, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de agosto y

## REPUBLICA DE HONDURAS

septiembre. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de 30.00

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, valor a que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad durante la semana que terminó el día de ayer. Dicha cantidad se imputará a la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 537.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 537.00) quinientos treinta y siete pesos, que se pagará al Gobernador Político de La Paz, la cual será invertida en la refacción de la casa que ocupa la Gobernación Política de aquel departamento. Dicha cantidad se imputará a la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se destituye un empleado

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Destituir, por faltas en el servicio, al Inspector de la "Cuyamel Company," de Omoa, departamento de Cortés, don Leonidas Membreño.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 150.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que se pagará al Go-

bernador Político de Santa Bárbara, la cual será invertida en la refacción provisoria de los edificios que ocupan las oficinas de Gobierno de la cabecera de aquel departamento. Dicha cantidad se imputará a la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Rafael Merlo y Mónica Castillo, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Eulogio Amaya y Rafaela Aguilar, vecinos de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se nombra al señor Mayor don Alfredo Ordóñez Gobernador Político del departamento de Colón

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

En atención a la honradez y aptitudes del señor Mayor don Alfredo Ordóñez, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Santiago Díaz y Antonia Yanes, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Willie K. Bodden y Belty Mc. Cay, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.  
El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, don Francisco Soto P.; nombrando para que lo sustituya, durante ese tiempo, al señor Teniente don Felipe Cerrato Lezama, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

## JUSTICIA

Nómbrase un escribiente supernumerario

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1906.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, por los meses que faltan del presente año económico, escribiente supernumerario del Juzgado de Letras 1º de lo Criminal de este departamento, al señor don Manuel Rojas, con el sueldo de treinta pesos mensuales.

La imputación se hará a la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa*

Prorrógase la vigencia de unos acuerdos

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1906.  
El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por el año económico en curso, la vigencia de los acuerdos de 2 de septiembre y 8 de noviembre de 1904, que autorizan el pago de veinticinco pesos mensuales por el alquiler de cada una de las casas que ocupan los Juzgados de Letras de lo Civil y de lo Criminal del departamento de Olancho.

Las imputaciones se harán a la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 17.50

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de \$ 17.50, que importan dos sellos y dos libros en blanco que se destinan al servicio de las Fiscalías de los Juzgados 1º y 2º de Letras de lo Criminal de este departamento.

2º—Que dicha suma se entregue al Oficial Mayor del Ministerio de Justicia, y la imputación se haga a la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, que el Cajero Nacional entregará a la casa librera de la señorita Manuela Vijil, valor de un libro en blanco destinado al Juzgado de Letras 1º de lo Criminal de este departamento.

Hacer la imputación a la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.50

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.50, valor de los siguientes códigos vigentes que se remitirán en obsequio a la Cancillería de la Corte Suprema de Maracaibo, República de Venezuela:

1 ejemplar del Código de Comercio  
1 " Procedimientos Civil  
1 Penal  
1 Militar.

Que la imputación se haga a la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que el Cajero Nacional pagará a don Manuel Dávila O. por una llave, dos codos y una válvula que fuera de los trabajos de contrata colocó para el agua y servicio de excusados en el edificio de los Tribunales de Justicia; y que la imputación se haga a la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

Comútase a Cipriano Paz

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1906.

Vista la solicitud de Cipriano Paz, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de San Pedro de Copán, departamento de este nombre, en que pide conmutación por multa de la pena que le falta para cumplir la de siete años y un día de presidio a que lo condenó la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara en sentencia del 9 de agosto de 1905, por el delito de homicidio consumado en la persona de Angel Antonio Umaña.

Considerando: que el peticionario ha justificado hallarse comprendido en la circunstancia 1ª, prescripción 3ª del artículo 1º de la Ley de Conmutaciones.

Oído el parecer fiscal y de conformidad con la fracción 6ª del artículo 96 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la conmutación en referencia a razón de un peso al día, que el solicitante pagará en moneda efectiva en la Administración de Rentas de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

*Luis Landa.*

## INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de las clases de Gimnasia Técnica y Dibujo Lineal en las Escuelas Normales de Varones y Señoritas de esta capital, respectivamente, ha presentado el señor don Eduardo Villatoro, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar para que lo sustituyan en la primera asignatura al Doctor don Manuel Saravia, y en la segunda, a don Nicolás Urquieta, quienes devengarán el sueldo asignado en los presupuestos de las referidas escuelas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Apruébase provisionalmente un reglamento

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar provisionalmente el reglamento interior que para el Colegio «León Alvarado», de Comayagua, propuso el Director del mismo con fecha 31 de agosto del año en curso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, que el Cajero Nacional pagará a la casa comercial de Fortín, en esta ciudad, por valor de ocho libros en blanco que se necesitan para el Registro de la Sección Primaria anexa a la Escuela Normal de Señoritas.

La imputación se hará a la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de

Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

Concédense unas becas

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar la pensión de veinticinco pesos mensuales á cada una de las señoritas Margarita y Luisa Adina Refsman, vecinas de Irióna, para que hagan los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de señoritas de esta capital.

Que la imputación se haga á la partida 5ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

Autorízase la erogación de pesetas 402.70

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar en moneda nacional la erogación de cuatrocientas dos pesetas setenta céntimos, valor de varias facturas de libros remitidas á la Biblioteca Nacional por don Victoriano Suárez, de Madrid, por orden del señor Ministro de Honduras en España.

2º—Que dicha suma se entregue á los señores Santos Soto y Cª, á favor de quienes la gira el señor Suárez, y la imputación se haga á la partida 5ª, Biblioteca Nacional, capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

Cancelase una beca

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1906.

Vista la solicitud que el joven Manuel Rovelo h. ha presentado al Poder Ejecutivo, renunciando la beca con que éste lo había favorecido para que hiciera los estudios del Magisterio, fundándose en motivos de enfermedad; y

Resultando del informe del Médico de las Escuelas Normales que el solicitante adolece de enfermedad incompatible con la carrera del Magisterio, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la expresada beca desde el trece del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

Autorízase el gasto de \$ 287.80

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos ochenta y siete pesos ochenta centavos, que importan los trabajos que, por cuenta del Gobierno, ejecutó al Ramo de Instrucción Pública la Escuela de Artes y Oficios, en septiembre próximo pasado.

Que la imputación se haga á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

Autorízase el equivalente de \$ 1.152.93 oro americano

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar en moneda nacional el equivalente de mil ciento cincuenta y dos pesos noventa y tres centavos oro americano, valor que se pagará ó abonará en cuenta á la casa de J. Rössner y Cª, de Amapala, por importe de los pedidos del Poder Ejecutivo para el Ministerio de Instrucción Pública, por medio de la misma, conforme los embarques que, según facturas, ha hecho don Rodolfo G. Barthold, de New York, del modo siguiente:

FACTURAS	Día	Mes	Año	Vapor	Valor
Número 578.....	11	Julio	1906	Colón...	\$ 619.96
— 585.....	28	—	—	Alianza	207.93
— 592.....	9	Agosto	—	Avance	130.22
— 597.....	9	—	—	Alianza	55.85
— 600.....	18	—	—	Finance	40.21
— 605.....	10	Sept.	—	Panamá	98.66
Suma.....					\$1 152.93

2º—Hacer la imputación á la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,  
*Luis Landa.*

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace sa-

ber: que el 5 del corriente mes se ha presentado don George Abadie, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario como representante del señor E. Demourgnes, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica del producto farmacéutico denominado «Granos de Vals,» la cual consta de los siguientes distintivos: 1.º Es una etiqueta de papel blanco, de forma rectangular, dividida su parte superior en tres secciones: tiene en la parte central las palabras «Grains de Vals,» en tinta roja, y su traducción «Granos de Vals» en letras más pequeñas y azules, colocadas oblicuamente, llevando encima las palabras «Granos purgativos y depurativos» y debajo «El Frasco l fr. 50.» Las divisiones laterales de esta etiqueta tienen cada una un aviso especificando las propiedades del producto y su modo de emplearlo. 2.º En el pie se lee el nombre y la dirección siguientes: «Depósito General, Farmacia Demourgnes, 86 Boulevard de Port Royal, Paris.» y 3.º En un sello redondo pequeño están colocadas circularmente las palabras «Granos de Vals,» separadas por la preposición «de,» el cual sello tiene oraduras negra, azul y roja. Dicha marca se aplica en todos colores y tamaños sobre los recipientes y empaques que contienen los granos purgativos. La marca en referencia ha sido registrada en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de París, el 1.º de junio de 1906 y bajo el número 95.937.—Para los fines de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.

S. MEDAL.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por disposición de este Juzgado se ha designado la audiencia del veinte de diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta de una casa situada en el barrio de «La Chivera,» en la ciudad de Comayagüela, en la calle del Panteón, y perteneciente á Francisco Carbajal. Dicha casa está cubierta de techos, construida sobre paredes de estacón, con su correspondiente cocina, mide doce varas de largo y siete y media varas de ancho, y la cocina mide seis varas de largo por tres de ancho, estando ubicados ambos inmuebles en un solar cuya medida es de cincuenta y una varas de largo por veinte varas de ancho, estando acotado por todos sus rumbos con cerca de raja. Lindan: por el Norte, con posesión de Vicente Maradiaga, calle de por medio; al Sur, con solar de Marcos y Martín Centeno; por el Este, con casa de Martín Centeno; y por el Oeste, con casa y solar de Eduviges Ramos; y han sido valorados en (3 cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se venderán con motivo de la ejecución que el Licenciado don José María Gálvez, representante de Marcelino Flores, ha establecido contra Francisco Carbajal por cantidad de pesos; y se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1906.

MARTIN JIMENEZ, S.

“La Gaceta”

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 47